

Ley Nº 18.122

PARAGUAY - URUGUAY

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en Montevideo, el 15 de diciembre de 2003.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2007.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, 1er. Vicepresidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de abril de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. REINALDO GARGANO. JORGE BROVETTO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.